



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA - CENTRADOS EN SEGOVIA AL PLENO DEL 2 DE FEBRERO DE 2018 RELATIVA A LA CREACIÓN DEL BONO EMPRESA DENTRO DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN LA CIUDAD DE SEGOVIA**

D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del 2 de febrero de 2018 la siguiente moción para su debate y votación.

**Exposición de Motivos**

El fomento del transporte público es obligación de este ayuntamiento, debido en gran medida a los problemas que ocasionan la masificación de vehículos de determinadas zonas de la ciudad y sobre todo ante la progresiva eliminación de plazas de aparcamiento por motivos de protección del patrimonio y contaminación visual.

La inauguración del nuevo servicio de transporte público será una excelente ocasión para “enganchar” a muchos ciudadanos al uso del servicio de autobuses urbanos. A juicio de nuestro grupo, las iniciativas de la semana de la movilidad no son suficientes.

Entiende este grupo, que hay que apostar por iniciativas continuadas en el tiempo y no aisladas, que despierten un interés real en la sociedad por el uso del transporte público como forma de movilidad habitual. Para ello consideramos necesario actualizar el Reglamento de transporte urbano de viajeros en autobús de 2011 (con una breve actualización en 2014), para dar una “vuelta de tuerca” a los actuales abonos transportes.

Esta iniciativa no es nueva por parte de nuestro grupo, es más, hay una moción aprobada del 2016 que pedía estudiar la mejora del abono de pensionista. Ahora



pedimos ampliarla a la actualización a la totalidad del Reglamento, con la posibilidad de incluir el abono que a continuación detallamos:

-ABONO EMPRESA/INSTITUCIÓN:

El actual reglamento no contempla ningún abono dirigido directamente a aquellas empresas u otros organismo públicos o privados que apuesten por subvencionar a sus empleados el transporte público. Entendemos muy positivo el facilitar e incentivar este tipo de abono. Si las principales instituciones públicas que tienen su sede en la capital optasen por subvencionar el transporte público de sus empleados, habríamos dado un paso de gigante en el fomento del autobús.

Para ello es importante plantear unos precios competitivos que premien la adquisición del mayor número de abonos por institución.

Sin ir más lejos, esta iniciativa abre la posibilidad de ejecutar el artículo 38 del Convenio de trabajadores del Ayuntamiento de Segovia que contempla la “posibilidad de facilitar ayudas al transporte público urbano.”

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes

**ACUERDOS**

1. Ejecutar en un plazo máximo de 3 meses el acuerdo 83/2016 por el que se aprobó estudiar por los trámites ordinarios, la revisión del Reglamento de transporte urbano de viajeros en autobús en la Ciudad de Segovia para intentar mejorar el abono de pensionista.
2. Aprovechar dicho estudio para hacer una actualización completa de dicho Reglamento, así como valorar la propuesta de crear un abono empresa.

En Segovia, a 25 de enero de 2018

**D. Cosme Aranguren Gallego**